

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CABRERA - CUNDINAMARCA  
Correo institucional [jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cabrera (Cund.), Dieciocho (18) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

REFERENCIA: PERTENENCIA  
RADICACIÓN 25120 4089 001 2022 00054 00  
DEMANDANTE VIRGINIA MORENO DE FONSECA  
DEMANDADOS ALVARO JUAN RODRIGUEZ GUTIERREZ Y OTROS

Surtido en legal forma el emplazamiento de la parte demandada, el juzgado conforme al Inc. 7 del artículo 108 del CGP y N° 7 del artículo 48 ibídem. El despacho;

RESUELVE

**PRIMERO:** DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM para que represente a los demandados, ALVARO JUAN RODRIGUEZ GUTIERREZ y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR a la abogada GEIDY NAYIBE CAICEDO MORA, quien registra el siguiente número de celular 3214849987 y correo electrónico [geidyaicedomora@gmail.com](mailto:geidyaicedomora@gmail.com)

**SEGUNDO:** COMUNICAR su nombramiento previniéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensora de oficio, indicándole que deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias de ley.

**TERCERO:** NOTIFICAR en forma personal al curador ad-litem del auto admisorio de la demanda, anexos, indicándole que cuenta con el término legal de DIEZ (10) DIAS para que la conteste. Al conocerse la dirección electrónica del designado, se seguirá los lineamientos de la ley 2213 de 2022, del Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 291 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA  
JUEZ

Notificada en Estado No 31 del 19 de OCTUBRE de 2023  
Luz Mery Moreno Correa  
Secretaria E